



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Danna Lorena Meléndez Parra
Radicado	05001 40 03 013 2020 00016 00
Providencia	Auto Interlocutorio 2382
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Se incorpora sin trámite dada la terminación, escrito proveniente de la Secretaría de Movilidad de Medellín en el que solicita requerir a la parte demandante e informa que *“no cuenta con parqueaderos o patios destinados para la inmovilización de vehículos previos a SECUESTRAR o ENTREGAR por orden judicial o comisión”, “El despacho comisorio N° 037 del 28 de febrero de 2020 emanado de ese organismo judicial, no indica el lugar o parqueadero ubicado en Medellín en el cual deba ser inmovilizado el vehículo bajo la custodia del acreedor”*.

Ahora, teniendo en cuenta la comunicación recibida el 02 de agosto del año en curso, por parte de la apoderada judicial del acreedor garantizado, la doctora Natalia Andrea Acevedo, solicita la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación, como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de la aprehensión solicitada y decretada en contra de la demandada.

Así las cosas, considera el Despacho que cumplida como se encuentra la finalidad del presente proceso, es pertinente la terminación del mismo. Por lo anterior, la suscrita Juez,

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

RESUELVE

Primero: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo –Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurado por **Banco Finandina S.A.**, contra **Danna Lorena Meléndez Parra**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de **Placas: DJL381, Clase: Automóvil, Marca: Ford, Línea: Fiesta, Modelo: 2012, Color: Plata Duro, Combustible: Gasolina, Carrocería: Sedan, Motor: CM113823, Chasis: CM113823, Número de Serie: 3FADP4BJ2CM113823, Servicio: Particular, de propiedad de Danna Lorena Meléndez Parra**, ante la **Secretaría de Movilidad de Medellín**. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

Tercero: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 161 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2022
_____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal

RFL

Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd7572a58452057b4a0e7bd73ac24c39388069b91db029f4719172ed2ac8310**

Documento generado en 20/09/2022 10:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>